



## Diputación de Guadalajara

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023.**

### **A S I S T E N T E S**

#### **PRESIDENTE**

D. José Luis Vega Pérez

#### **V O C A L E S**

D<sup>a</sup>. Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez, D. Ramiro Magro Sanz, D. Pedro David Pardo de la Riva y D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva.

En aplicación del artículo 46.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con el Reglamento de organización y funcionamiento de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, el Diputado Provincial D. Rubén García Ortega, asiste a la sesión por videoconferencia.

#### **SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

#### **INTERVENTOR**

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2023.-**

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día siete de febrero de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

### **2.- EXPEDIENTE 3645/2022. PROYECTO MODIFICADO OBRA XX.M-2021/54, REMODELACIÓN SALA DE PRENSA PALACIO PROVINCIAL.**

El Sr. Presidente da cuenta de que por resolución n.º 2022-4934 de fecha 16 de diciembre de 2022, fue autorizada la redacción del proyecto modificado número 1 de la obra incluida en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para la anualidad 2021 que a continuación se relaciona, que ha sido informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller, y Eficiencia Energética, y que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, Cooperación Municipal, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética, prestada conformidad de la empresa adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación de Obras con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACIÓN OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
XX.M-2021/54	18/10/2021	-Remodelación sala de prensa Palacio provincial.	29.999,32 €	27.709,00 €	32.418,60 €	2.234,58 €

### **3.- EXPEDIENTE 944/2023. CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA INSTALACIÓN DE AULA O TALLER DE LA ESCUELA DE FOLKLORE EN EL MUNICIPIO.**

El Sr. Presidente da cuenta que desde la Escuela de Folklore se ve necesaria la colaboración con los Ayuntamientos de la Provincia para la instalación de aula o taller de la Escuela de Folklore en su municipio, como desarrollo y potencialización de la cultura tradicional.

Dado que la Diputación Provincial de Guadalajara, por medio de la Escuela de Folklore, trabaja en la recuperación de la cultura tradicional de nuestra provincia. Considerando, además, que desde la Escuela de Folklore se puede atender esta necesidad con el monitor correspondiente de la disciplina que corresponda. Y vistos los informes favorables del responsable de la Escuela de Folklore, de Asesoría Jurídica y del Servicio de Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Convenio Tipo de colaboración con Ayuntamientos de la Provincia, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la instalación de un aula o taller en su municipio para que desarrolle, potencie y se estudie la cultura tradicional, en las actividades impartidas por monitores/as de la Escuela de Folklore.

CONVENIO TIPO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL AYUNTAMIENTO DE .....PARA LA INSTALACION DE UN AULA DE.....,EN DICHA LOCALIDAD

En Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**REUNIDOS**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Por una parte, D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, actuando en nombre y representación de la misma facultado por acuerdo de Pleno de fecha 4 de Julio de 2019, asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup>. Talía Gallego Aparicio.

Y de otra, D. ...., con NIF Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de ....., en nombre y representación de esté y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por razón de su cargo.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

**Primero.-** Que los Convenios entre distintas Administraciones Públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

**Segundo.-** Que, ambas partes coinciden en la importancia que el desarrollo de la actividad de..... (Dulzaina, Alfarería, Técnicas Decorativas de Esmaltes, o cualquier otra actividad de la Escuela de Folklore) tiene y ha tenido en el municipio de ..... y en el contexto cultural de toda su comarca, siendo intención de las Instituciones que representan, establecer un marco de colaboración para contribuir a la promoción de la cultura tradicional. Valorando, además, que el Ayuntamiento de ..... fomenta el interés por la recuperación, difusión y enseñanza de la ..... en su municipio.

**Tercero.-** Que en el año ..... se solicita en la Escuela de Folklore, de la Diputación Provincial, la inquietud por la situación que la enseñanza de la ..... tiene en ..... Considerando necesario impulsar esta actividad y su mantenimiento para favorecer su recuperación y evitar su desaparición.

**Cuarto.-** Que la Excma. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

**Quinto.-** Que las Instituciones que representan ven en este proyecto un servicio público para los pueblos y personas de la Provincia, para la recuperación de la cultura tradicional, por lo que han decidido formalizar el presente Convenio de colaboración que resulta de las siguientes:

### CLÁUSULAS

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**PRIMERA.-** Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de ..... para contribuir al estudio y enseñanza de la cultura tradicional de la Provincia en todas sus manifestaciones, en concreto en esta actividad..... .., en aras a su promoción y recuperación.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de ..... proporcionará a la Diputación Provincial de Guadalajara el espacio, gastos de luz, gastos de calefacción, y materiales (instrumentos, tornos, etc.) adecuados para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a hacerse cargo de los gastos producidos del mismo.

**TERCERA.-** La Diputación Provincial de Guadalajara asume el compromiso de aportar el monitor de la Escuela de Folklore, que imparta la actividad de ....., ampliando las horas correspondientes a su actividad, .....horas a la semana, siendo un total al mes de ...horas, durante los nueve meses de curso resultando al año un total de.....horas, incluyendo gastos de la Seguridad Social por 31,55%, kilometraje de la actividad, así como gestionar la matriculación y gestión administrativa de los alumnos que en ella participen.

**CUARTA.-** La actividad se desarrollara a lo largo del curso escolar, de Octubre a Junio, ambos inclusive.

**QUINTA.-** El ayuntamiento de ..... tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales, memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados, incluyendo su logotipo.

[https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document\\_library\\_display/w2aW/view/1383997](https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1383997)

**SEXTA.-** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio será causa de resolución del mismo.

**SÉPTIMA.-** De ser preciso y con el fin de realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por el ayuntamiento de ....., correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

**OCTAVA.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Cuantas dudas surgieran en orden a la interpretación del convenio y su cumplimiento, serán sometidas a acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento, o, en defecto de acuerdo, serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**NOVENA.-** Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el curso escolar, prorrogable por tres años, salvo denuncia de una de las partes, tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el Convenio de colaboración en la fecha y lugar arriba indicado.

Por la Diputación Provincial de  
Guadalajara

Por el Ayuntamiento de  
.....

D. José Luis Vega Pérez

D.....

Doy fe  
El /la Secretario/a General .

D. Talía Gallego Aparicio

### ANEXO

Convenios.

- Molina de Aragón, actividad: Alfarería.
- Molina de Aragón, actividad Técnicas Decorativas en Cerámica. Esmaltes.
- Molina de Aragón, actividad Dulzaina (nuevo).
- Sigüenza, actividad Dulzaina.
- Etc.....

**4.- EXPEDIENTE 331/2023. ACUERDO DE APORTACIONES CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

El Sr. Presidente da cuenta de que en cumplimiento de lo establecido en las BASES 45.2 y 44.2 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, se INFORMA:

### PRIMERO.

Que la propuesta de Acuerdo de aportaciones a la que se acompaña la MEMORIA JUSTIFICATIVA correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP), resumidamente dice:

*Es necesario y oportuno la firma de este Acuerdo de aportaciones en base a las siguientes razones:*

*- Por el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de dichas administraciones que implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones. En este sentido los artículos 143 y ss. de la LRJSP, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicio locales como en asuntos de interés común.*

*- Las Diputaciones Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio (artículo 36.1.d), LBRL.*

*- La Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor desempeñada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Guadalajara.*

*- La protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general. Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincia, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, mar territorial, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público.

- La Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes. Por ello, viene colaborando desde el año 2013 en la realización de obras en acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia. Estas obras han consistido fundamentalmente en la rehabilitación y mejora de dichos acuartelamientos, contemplando principalmente la eliminación de barreras arquitectónicas, eliminación de humedades, reparación de aleros y cubiertas, sustitución de canalones, mejoras en las puertas de acceso, red de saneamiento, red eléctrica, sustitución de carpinterías interiores y exteriores, etc.

En el presente acuerdo de aportaciones, que tendrá la vigencia temporal del presente ejercicio, se proponen las siguientes actuaciones en acuartelamientos de la provincia de Guadalajara:

EXPTE.	ACUARTELAMIENTO	ACTUACIÓN
1/2023	Jadraque	Reforma integral dependencias oficiales
2/2023	Pastrana	Reforma tejado

Todo ello justifica, a juicio de quien suscribe, la necesidad y oportunidad de celebración de la presente propuesta de Acuerdo de aportaciones.

### SEGUNDO.

Para el cumplimiento de los fines del convenio la Diputación se compromete a destinar el importe de 150.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 132 72000.

### TERCERO.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Este Acuerdo de aportaciones está excluido de entre los contratos regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al cumplirse las condiciones establecidas en su artículo 6.

### CUARTO.

La propuesta de Acuerdo de aportaciones cumple con lo preceptuado en el artículo 47 y siguientes de la LRJSP, emitiéndose la Memoria Justificativa del apartado PRIMERO de conformidad con el artículo 50 de la precitada Ley.

Consecuentemente con todo lo anterior se INFORMA FAVORABLEMENTE la presente propuesta de Acuerdo de Aportaciones entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación de Guadalajara para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la guardia civil en la Provincia para el ejercicio 2023

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el Acuerdo de Aportaciones entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación de Guadalajara, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la guardia civil en la Provincia para el ejercicio 2023, al objeto de su firma por las partes intervinientes, facultándose al Sr. Presidente de la Diputación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

### ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN DICHA PROVINCIA.

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE**, D<sup>a</sup>. María Gámez Gámez, Directora General de la Guardia Civil, nombrado por Real Decreto 94/2020, de 17 de enero (B.O.E. núm. 16, de 18 de enero de 2020), actuando en nombre y representación de la Dirección General de la Guardia Civil.

**DE OTRA PARTE**, Sr. D. José Luis Vega Pérez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con C.I.F.: P-1900000-I, y domicilio social en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Plaza Moreno, nº 10 – 19001 Guadalajara, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_; asistido de la Sra. Secretaria General, Dña. Talía Gallego Aparicio.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este acuerdo de aportaciones, a tal efecto,

### MANIFIESTAN

I. Que el principio constitucional de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas que integran el Estado, así como el de eficiencia que deben presidir la actuación de las mismas implica poner a disposición de cualquiera de ellas los medios que precisen para el mejor ejercicio de sus funciones.

II. Que los artículos 143 y ss. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habilitan las relaciones de cooperación entre la Administración del Estado y la Administración Local tanto en servicio locales como en asuntos de interés común.

III. Las Diputación Provinciales, por su parte, ostentan competencias para la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las demás Administraciones Públicas en este ámbito, estándoles atribuidas las competencias propias para la prestación de asistencia técnica y económica a los municipios de su territorio (artículo 36.1.d), Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local).

IV. Que la Diputación Provincial de Guadalajara es consciente de la labor detallada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, en concreto, por el de la Guardia Civil. Por ello está decidida a favorecer, en la medida de sus posibilidades, la mejora de las condiciones de vida y trabajo de los miembros de la Guardia Civil que redundará, inequívocamente, en la mejora de las condiciones y calidad de vida de todos los ciudadanos. La misma proyección se produce respecto de las competencias y funciones de las Entidades Locales que integran el territorio de Guadalajara.

V. Que la protección del orden público, la vigilancia del tráfico en vías interurbanas, la protección de la naturaleza y el medioambiente, la atención policial al ciudadano y a quienes visitan esta provincia, la conservación de recursos hidráulicos y de la riqueza cinegética, piscícola y forestal, pone de manifiesto la importancia de la misión encomendada a la Guardia Civil en la salvaguarda y satisfacción del interés general.

VI. Tales funciones son ejercidas en un ámbito geográfico y material concurrente con aquel en que se desarrollan las de titularidad municipal y provincia, como por ejemplo las desempeñadas en relación con el medio ambiente en el suelo no urbanizable del término municipal, las ejercidas en carreteras provinciales, vías interurbanas, mar territorial, caminos rurales, acceso a núcleos de población, salubridad y orden público.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**VII.** Que la Diputación Provincial de Guadalajara, sensible al grave problema de algunos acuartelamientos, y en aras a colaborar en la consecución de un mejor servicio del Instituto de la Guardia Civil, ofrece su colaboración para la realización de las obras de conservación y reparación de los acuartelamientos con condiciones de habitabilidad deficientes.

En consecuencia, la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Guadalajara suscriben de mutuo acuerdo el presente Acuerdo de Aportaciones, que se desarrollará conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente acuerdo es establecer el régimen de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y la Dirección General de la Guardia Civil para promover la modernización de las instalaciones oficiales de la Guardia Civil en la provincial de Guadalajara, con el objeto de ofrecer un servicio de calidad a los ciudadanos que las utilicen por cualquier motivo en su relación con dicha Institución, así como la mejora de las condiciones de vida del personal de dicho Cuerpo, mediante la ejecución de las obras de reparación y conservación, y suministro de equipos para instalaciones de las casas cuartel.

**SEGUNDA.** – El importe de las obras a financiar, relacionadas en el Anexo I, ascenderá a la cantidad máxima de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 132 72000 del presupuesto de 2023.

**TERCERA.** - La Diputación Provincial de Guadalajara asume la financiación, la elaboración de los correspondientes proyectos, y la gestión de los expedientes de contratación de las obras respectivas con empresas especializadas del sector así como la correspondiente dirección facultativa y el abono de los importes autorizados y comprometidos.

Corresponde la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de Guadalajara) la tramitación y abono de los premisos, licencias y autorizaciones administrativas que, en su caso, deban obtenerse.

La suscripción de este acuerdo conlleva la puesta a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara de los bienes sobre los que recae la aportación, a los solos efectos de ejecutar las obras que aquí se acuerdan, y mientras se mantenga la vigencia del mismo.

**CUARTA.** - Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo integrada por DOS representantes de la Diputación Provincial de Guadalajara y DOS de la Dirección General de la Guardia Civil (Comandancia de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Guadalajara). Cada una de las Administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que consideren convenientes.

**QUINTA.** - La Comisión Mixta, una vez constituida, tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar una propuesta y aprobar un programa de las actuaciones a realizar, a la vista de las necesidades de obras en casas-cuartel propuestas por la Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara, a los efectos previstos en la cláusula segunda del presente acuerdo.
- b) Coordinar los trabajos para la consecución óptima del fin que se persigue.
- c) Cualesquiera otras que pudieran surgir, encaminada al buen funcionamiento y desarrollo del programa.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los órganos colegiados.

**SEXTA.** - El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

El acuerdo podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del objeto del mismo.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Incumplimiento reiterado de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- d) Rescisión anticipada, ejercitable en cualquier momento con un preaviso de dos meses.

Todo ello sin perjuicio de la finalización de las actividades que estuvieran comprometidas hasta la fecha de resolución del acuerdo

**SÉPTIMA.** - El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa, de manera que las controversias que surjan en su ejecución serán sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, siempre que las mismas no sean resueltas de común acuerdo por las partes.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo de Aportaciones en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA

EL PRESIDENTE DE LA

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

GUARDIA CIVIL

-María Gámez Gámez -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

- José Luís Vega Pérez-

Doy fe  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA

-Talía Gallego Aparicio-

### **5.- EXPEDIENTE 650/2022. DESESTIMACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE FONTANAR AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO, AÑO 2022.**

El Sr. Presidente da cuenta de que visto el expediente de justificación de subvención del Ayuntamiento de Fontanar, concedida al amparo de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a los ayuntamientos para material promocional turístico, año 2022".

Visto que la Junta de Gobierno, de fecha 22 de octubre de 2022, aprobó la concesión de las ayudas de la mencionada convocatoria, concediendo al beneficiario la cantidad de 1.239,68 € y cuyo primer 50% de la subvención se abonó con fecha 2 de noviembre de 2022, por importe de 619,84 €.

Visto el informe emitido por la jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Proyectos Europeos, Género y Diversidad y Turismo en fecha 17 de febrero de 2023, del tenor literal siguiente:

#### **«ANTECEDENTES**

1. Que la Junta de Gobierno de la Diputación en sesión celebrada el día 25 de mayo, 2022, aprobó la Convocatoria de Subvenciones para los ayuntamientos de material promocional turístico, para el año 2022 y publicada en el BOP núm. 107 de 3 de junio de 2022. La finalidad de estas subvenciones es apoyar a los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara para dotarles de material promocional turístico que muestre la importante oferta turística de los municipios, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, durante el año 2022.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

2. El Ayuntamiento de Fontanar presentó solicitud acogiendo a la citada convocatoria y en cuya memoria manifiesta que “el objeto y finalidad para la que se solicita la subvención, se trata de un vídeo para ejecutar una campaña de promoción turística de la localidad, en el que se realizará una visita audiovisual por el municipio conociendo sus principales puntos de interés sociocultural poniendo en valor sus espectaculares zonas verdes, patrimonio histórico y cultural, edificios y lugares de interés... todo ello desde un punto de vista tanto de peatón como a vista de pájaro que mejore su atractivo. También podrá introducir mensajes sonoros de personas de especial relevancia para potenciar el mensaje”
3. Que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2022, se concedió la subvención al ayuntamiento de Fontanar por un importe de 1.239,68 €, para la realización de un vídeo promocional.
4. Que, con fecha 19 de noviembre de 2022 con el nº Registro de Entrada 2022-E-RE-11557, el ayuntamiento de Fontanar remite la justificación con la documentación descrita en la base decimoquinta de esta Convocatoria.
5. Que, con fecha 13 de diciembre de 2022, se tramitó notificación de requerimiento de subsanación, relativo al material promocional turístico realizado dado que el remitido no se correspondía con el objeto y finalidad de la convocatoria y por consiguiente con la subvención concedida (registro de salida 2022-S-RE-11931).
6. Que, el día 14 de diciembre de 2022, presentaron escrito de alegaciones al requerimiento de subsanación, junto con documentación complementaria.

### **FUNDAMENTOS DEL DERECHO**

**PRIMERO.** Es objeto de la presente convocatoria apoyar a los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara para dotarles de material promocional turístico que muestre la importante oferta turística de los municipios, que sirva de instrumento dinamizador de la economía de una localidad o comarca determinada, durante el año 2022.

**SEGUNDO.** La base novena de la convocatoria **-Gastos subvencionables-** recoge que: Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, es decir que correspondan específicamente a la realización del material promocional turístico, resulten estrictamente necesarios, se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2022 y siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación:

- a) Gastos de edición de material turístico promocional de distribución gratuita (folletos, guías, mapas).
- b) Gastos de **edición de videos de promoción turística del municipio**, de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

distribución gratuita.

c) Gastos de elaboración de la página web de turismo del municipio o mejora y actualización de la página web del ayuntamiento en lo que respecta al apartado o enlace de la promoción turística del municipio: creatividad, diseño y programación, creación, elaboración y maquetación de contenidos, textos, fotografías, elementos audiovisuales o mensajes turísticos, desarrollo de visor de fotografías en 360º.

**TERCERO.** Asimismo, el artículo 31.1 de la LGS recoge lo siguiente: “Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones”.

**CUARTO.** Admitido por el órgano gestor de la subvención la documentación presentada para la justificación de esta, de la documentación aportada se desprende el incumplimiento de la finalidad que ha determinado el disfrute de la subvención.

**QUINTO.** El contenido del vídeo aportado no es turístico por lo que la finalidad de campaña de promoción turística de la localidad no se cumple.

El vídeo empieza con la presentación de los servicios del municipio dirigidos a la ciudadanía y actividades culturales, sociales y de ocio (minuto 0,00 a 0,14), la casa de los mayores (minuto 0,15 / 0,16), puesta en valor de sus instalaciones deportivas y promoción del deporte (minuto 0,17 a 0,29), resaltan y tienen claras sus prioridades como el cheque bebé de más de 1.200 euros, gratuidad de libros de texto en el colegio y tablets para el alumnado del instituto (minuto 0,30 a 0,40), proteger el medio ambiente y cuidar el entorno urbano (minuto 0,41 a 0,52), promoción de su tejido empresarial y la proyección industrial con imágenes de su polígono industrial y empresas ubicadas en él (minuto 0,53 a 1,07).

Las únicas imágenes que se observan y que pudieran considerar como elementos turísticos, son las de unas colmenas tradicionales expuestas en el municipio con su cartel explicativo (minuto 0,49 a 0,51).

Asimismo, toda la locución del vídeo va encaminada y dirigida a la presentación y promoción de los servicios que anteriormente hemos mencionado. Ni siquiera una breve mención a las citadas colmenas tradicionales. De hecho, como personas de especial relevancia que participan en la locución para potenciar el mensaje, como así manifiesta el Ayuntamiento en su escrito de alegaciones presentado al requerimiento, están presentes los concejales de Cultura, Igualdad e Integración Social, de Deportes, de Educación y Formación, de Parques, Jardines y Medioambiente, de Urbanismo, de Fomento Industrial, y finalizando el vídeo con un último mensaje del propio alcalde.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

El propio Ayuntamiento en su escrito de alegaciones, nos relaciona una serie de ejemplos de elementos que componen la red de patrimonio Histórico-Cultural con los que cuenta el municipio como son: Ermita de Ntra. Sra. De la Soledad, Piedras de molino de cereal, Fuste de antigua columna del atrio de la Ermita de la Soledad, Dintel con epigrafía, Campanil iglesia de Robledarcas, Piedras de molino de aceite, Casa Cartuja, Brocal de Pozo, Fuente y lavadero municipal, Ruinas de la iglesia románica de Júcar, Minas de agua de los Cartujos El paular, Colmenas tradicionales, Tinajas de vino, Arado tipo romano, Aventadora, restos de la iglesia de Santa Maria la Mayor, Ancla cedida por el Museo Naval del Ejército, Canal del Henares, Iglesia Santa Maria la Mayor, Clasificadora, Puente para paso de agua en carretera, y ninguno de ellos, salvo las colmenas tradicionales, se muestra ni menciona en el vídeo como argumentos turísticos de promoción del municipio

**SEXTO.** Que existe un incumplimiento de la obligación de justificación según lo previsto en el apartado 1.f) del art. 37 de la LGS "... Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta."

**SÉPTIMO.** Que, en la base decimosexta de la convocatoria, se determina que, "1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos: (...) c) Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

1º. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de esta. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención."

Por tanto, se INFORMA DESFAVORABLEMENTE la justificación presentada por el Ayuntamiento de Fontanar de la subvención concedida por importe de "Mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos (1.239,68 €)", para la realización del material promocional turístico y se propone la no aprobación de esta.».

En virtud de todo lo anterior.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

**PRIMERO.** – Desestimar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Fontanar, cuyos datos se relacionan a continuación, y por el importe que se indica en la misma.

Nº Expediente	ENTIDAD	CIF	Subvención concedida	Justificación aprobada
2775/2022	Ayuntamiento de Fontanar	P1913800G	1.239,68 €	0,00

**SEGUNDO.** - Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y ocho minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

